

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/3778

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 846-49-LE16, "INSTALACION SISTEMA DE ILUMINACION FOTOVOLTAICA, JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ATACAMA.

COPIAPO,
VISTOS:

28 NOV 2016

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/3569 de fecha 10/11/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 a 1000 UTM por la Contratación de la Obra **LA INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACION FOTOVOLTAICA, JARDINES INFANTILES DE REGION DE ATACAMA**", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846 – 49 - LE16**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4. Que, se presentaron 6 oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 24/11/2016, que forma parte integrante de la presente resolución.

Rut Proveedor	Proveedor
76.103.641-6	Constructora LC Ltda
76.146.198-2	A.M.J. LIMITADA
96.973.590-3	ATACAMA S.A.
8.960.614-4	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ
81.811.900-3	CERAMICA BATUCO S A
76.201.640-0	LUMISOLAR LTDA.

5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la empresa **Constructora CERAMICA BATUCO S.A., RUT N° 81.811.900-3**, por ser la oferta mejor evaluada, y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.

LA INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACION FOTOVOLTAICA	
CERAMICA BATUCO S A	\$13.800.000

6. Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida	Profesional de Unidad de Infraestructura
Carolina García Jofré	Subdirectora de recursos financieros y físicos.
Maritza Williamson Berenguela.	Sección Cobertura e infraestructura

RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-49-LE16**, Proyecto **Contratación de la Obra LA INSTALACIÓN SISTEMA DE ILUMINACION FOTOVOLTAICA, - REGION DE ATACAMA**", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Adjudíquese a la Empresa **CONSTRUCTORA CERAMICA BATUCO S A.**, RUT 81.811.900-3, representada por Don IGNACIO BESAURE QUINTANA N° 8.960.481-6, ambos con domicilio en Avenida Italia N° 750, Batuco, Santiago, por un monto de \$13.800.000 (Trece millones ochocientos mil pesos), más IVA

3. Páguese a la empresa **CONSTRUCTORA CERAMICA BATUCO S A.**, RUT 81.811.900-3, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18 de las Bases Administrativas

4. El plazo de ejecución de las obras adjudicada será de **25 días corridos**, de acuerdo a lo ofertado por el contratista adjudicado establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5. El Contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 5 % del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

6 La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7 La elaboración del contrato de ejecución de las obras correspondientes, se realizará dentro de los próximos 5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

8 El ITO de la obra será el Profesional Marcela O'Brien Flanega, como titular y Susana Neira Alvarado, como ITO suplente.

9 Impútese el gasto de \$13.800.000 (Trece millones ochocientos mil pesos), más IVA, al Subtítulo, al Subtítulo 29, ítem 99, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACQ/MWB/LDF/CGJ/MHC/mhc
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes